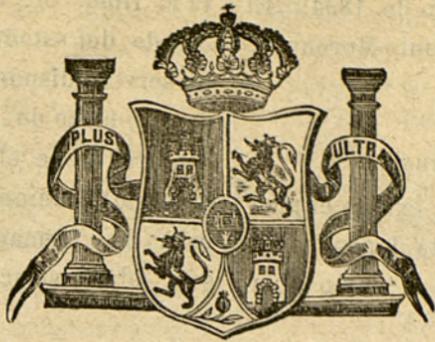


**PRECIO DE SUSCRIPCION.**

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 ---  
 Un numero... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 185.)

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BURGOS.**

Datos referentes á la eleccion parcial de un Diputado á Cortes verificada en el distrito electoral de Castrogeriz el dia 1.º del corriente mes, que van recibiendo en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 54 de la vigente ley electoral.

(Continuacion.)

**CANDIDATOS.**

Número de votos obtenidos.

- Tórtoles.—Primer distrito.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 88
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 8
- Tórtoles.—Segundo distrito.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 71
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 24
- Grijalba.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 55
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 3
- Hinestrosa.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 35
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 17
- Omillos de Muñó.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 20
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 2
- Ciaddoncha.*
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 45
- D. Toribio Gonzalez de Medina 32
- Cogollos.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 48
- D. Gregorio Gutierrez . . . . . 2
- Lerma.—Seccion de Sto. Domingo.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 113
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 18

- Lerma.—Seccion del Consistorio.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 84
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 32
- Mazuela.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 43
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 15
- Peral de Arlanza.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 34
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 29
- Presencio.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 95
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 12
- Quintanilla de la Mata.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 65
- Royuela.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 49
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 41
- Santa Cecilia.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 44
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 4
- Santa Inés.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 44
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 42
- Santa Maria del Campo.—Primer distrito.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 77
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 61
- Santa Maria del Campo.—Segundo distrito.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 55
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 50
- Tordomar.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 73
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 22
- Torrezilla del Monte.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 56
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 4
- Torresandino.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 96
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 9
- Torrepadre.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 41
- Villahoz.—Primer distrito.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 107
- Villahoz.—Segundo distrito.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 68
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 5

- Valdorros.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 32
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 5
- Villangomez.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 82
- Villafruela.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 80
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 9
- Villamayor de los Montes.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 126
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 3
- Villaverde del Monte.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 72
- Zael.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 73
- Pampliega.—Segundo distrito.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 103
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 32
- Villalmanzo.—Primer distrito.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 45
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 19
- Villalmanzo.—Segundo distrito.*
- D. Toribio Gonzalez de Medina 56
- D. Gregorio Gutierrez Martinez 10

(Continuará.)

**ADMINISTRACION DE HACIENDA.**

Relacion de órdenes de adjudicacion de fincas de bienes nacionales remitidas por la Superioridad que se publican en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados á fin de que dentro de los 15 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, apercibidos que de no realizarlo no les será devuelto el importe del depósito que consignaron para tomar parte en la subasta celebrada el 15 de Noviembre de 1892 en conformidad á la circular de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 27 de Mayo próximo pasado.

Rematante, D. Juan Crisóstomo Benito, vecino de Aranda de Duero, 257 pesetas.

Burgos 3 de Julio de 1894.—El Administrador de Hacienda, Antonio Moreno.

*Circulares.*

**TERRITORIAL.**

Transcurridos con exceso los plazos concedidos por esta Administracion para formar y remitir á la misma los repartimientos por las contribuciones rústica y pecuaria, y dada cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se ha servido disponer que se conceda un nuevo plazo de ocho dias para la formacion y envío de dichos documentos, que empezarán á contarse desde el dia siguiente al de la publicacion de la presente; y que se notifique á las corporaciones confeccionadoras de aquellos, que transcurrido el nuevo plazo sin haberse cumplimentado el servicio, les será impuesta la multa de 100 pesetas con que desde luego quedan conminadas.

Burgos 4 de Julio de 1894.—El Administrador de Hacienda, Antonio Moreno, =Sr. Alcalde de.....

**CARRUAJES DE LUJO.**

Transcurrido con exceso el plazo concedido por esta Dependencia para la formacion y envío á la misma de los padrones del impuesto sobre carruajes de lujo para el año económico de 1894-95, y en caso de no existir ninguno sugeto al pago de este impuesto, certificacion en que así se haga constar, en sustitucion del padron, y dada cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda del estado del

servicio, se ha servido disponer, que se conceda otro plazo de ocho dias, que se contará desde el siguiente al de la publicacion de esta circular para la formacion y envio á esta Administracion de los referidos documentos; y que se notifique á las corporaciones confeccionadoras que terminado el nuevo plazo sin que se hubiere cumplimentado el servicio, les será

impuesta la multa de 15 pesetas, con que desde luego quedan conminadas.

Burgos 4 de Julio de 1894.—El Administrador, Antonio Moreno.—Sr. Alcalde de.....

RIQUEZA URBANA.

Transcurrido con exceso el plazo concedido por esta dependencia para la formacion y envio á la

misma del Repartimiento para el año económico de 1894-95 por la contribucion urbana y dada cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda del estado del servicio, se ha servido disponer que se conceda otro plazo de ocho dias que se contará desde el dia siguiente al de la publicacion de esta circular para la formacion y envio á esta Administracion del referido

documento; y que se notifique á las corporaciones confeccionadoras que terminando el nuevo plazo sin que se hubiese cumplimentado el servicio, les será impuesta la multa de 50 pesetas con que desde luego quedan conminadas.

Burgos 4 de Julio de 1894.—El Administrador, Antonio Moreno.—Sr. Alcalde de.....

DELEGACION DE HACIENDA.

Minas.—Cuarto trimestre de 1893-94.

Relacion de las minas que segun los datos adquiridos se han explotado durante el expresado trimestre, y á las que, en cumplimiento de lo preceptuado en la Instruccion para la administracion del impuesto sobre la propiedad minera de 9 de Abril de 1889 y el art. 7.º de la ley de presupuestos del ejercicio de 1892-93, se fija la cantidad que los propietarios ó sus representantes han de satisfacer por el 2 por 100 sobre el producto bruto obtenido en el mismo periodo, advirtiéndose además que en el caso de que sus respectivos dueños no presenten las relaciones de productos dentro de los diez primeros dias del trimestre siguiente, pagarán segun el art. 22 de la citada Instruccion, la cantidad que se les señala, sin derecho á reclamacion alguna, con arreglo á lo dispuesto por la ley de 25 de Julio de 1883.

Número de las hojas carpetas.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Clase del mineral.	Término municipal en que radican.	Cantidad que se fija por el impuesto del 2 por 100. — Pesetas.
7	Santa Barbara.	D. Felipe Puig.	Sal comun.	Miranda de Ebro.	20
22	San Narciso.	Felipe Puig.	Idem.	Idem.	19
24	La Florenciente.	Alejandro Pagazaurtundua.	Idem.	Salinillas.	22
36	Bienvenida.	Pantaleon Menchaca.	Kaolin.	Terminon.	39
90	Natividad.	Guillermo Alonso.	Hierro.	Pancorbo.	33
214	Santa Eufemia.	Meliton Lopez Ruiz.	Idem.	Idem.	33

Burgos 30 de Junio de 1894.—El Delegado de Hacienda Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Cecilio del Barco Hidalgo, Juez de Instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á las personas que en la noche del 30 de Junio último se llevaron del corral de la propiedad de la viuda de D. Angel Calleja, situado en las Eras de Santa Clara de esta Ciudad, cuatro caballerías de las señas que á continuacion se expresarán, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Asi bien ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca de citadas caballerías, poniéndolas con las seguridades debidas y con los sugetos en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legítima procedencia, á disposicion de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa que por dicho delito me hallo instruyendo.

Dado en Burgos á 1.º de Julio de 1894.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Deogracias Martinez.

Señas de las caballerías.

Un potro de 3 años, de 6 y media cuartas, pelo castaño.

Una yegua de 7 años, y 7 cuartas, pelo castaño claro y un pequeño levante en la paletilla derecha.

Una mula de 4 años, y 6 cuartas, pelo castaño claro.

Otra mula de 5 años, y 6 cuartas y media, pelo pardo.

Aranda de Duero.

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instruccion de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Ramon Roquejo Nuñez, vecino de Nava de Roa, en causa criminal que se le siguió sobre lesiones, se le embargaron y se sacan á pública subasta los bienes siguientes radicantes en jurisdiccion de dicho pueblo.

Una mesa pequeña y vieja de pino, tasada en 0'50 pesetas.

Dos taburetes de pino, en buen uso, en 0'25.

Un cajon de madera, en buen uso, en 0'20.

Una sarten vieja y pequeña, en 0'25.

Unos cedazos, en buen uso, en 0'50.

Una arca de pino, bastante usada, con cantoneras de hierro, en 1'25.

Unas varillas para cerner, usadas de pino, en 0'25.

Media docena de cubiertos de hierro, en 0'50.

Dos banastas sardineras, en 0,25

Dos platos pequeños de loza basta, en 0'20.

Veinte gavillas de leña, en 2.

Dos cargas de basura, pajosa, en 0'60.

Una casa de piso bajo, con su corral adjunto en la calle del Arsenal, núm. 39, mide dicha casa, su frente 5 metros por 8 de fondo, y además corral adjunto, en 200.

Una viña al pago del monte, de 560 cepas, de tercera, en 70.

Una tierra al pago de Carroyales, de 3 celemines, en 10.

Una viña al pago del Berrocal, en 4.

Un erial al pago de Somonte, de 140 cepas, en 20.

Cuyos bienes se sacan á pública subasta por tercera y última vez el dia 26 de Julio próximo á las doce de su mañana, no admitiéndose posturas que no sean arregladas á la ley, y advirtiéndose que de los inmuebles no existen títulos de propiedad, y que todos los bienes se sacan á pública subasta sin sujecion á tipo fijo.

Dado en Aranda de Duero á 26 de Junio de 1894. = Rafael de la Haba. = Por su mandado, Francisco Velez.

D. Rafael de la Haba Trujillo, Juez de instruccion de esta villa de Aranda y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Alejo Rubio Garcia, vecino de La Horra, en la causa contra él seguida sobre lesiones á Felix Sebastian, se le han embargado los bienes que con su tasacion son los siguientes:

Una viña radicante en La Horra, al pago del Prado, de 800 cepas, tasada en 800 pesetas.

Otra á Tras el Llano, de 300, en 300.

Otra á Carraguilera, de 200, en 150.

Otra á Carra Anguix, de 100, en 50.

Una tierra en las tenadas, de 1 fanega, en 100.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas; las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de La Horra el dia 23 de Julio próximo á las diez de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo de consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas,

y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad, siendo de cuenta del licitador la titulación.

Dado en Aranda á 25 de Junio de 1894. = Rafael de la Haba. = Porsu mandado, Laureano Garcia.

#### REQUISITORIA.

D. Manuel Redondo Perez, primer Teniente segundo Ayudante del expresado Regimiento y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del tercer escuadrón del citado cuerpo Restituto Lafuente Asenjo, natural de Haro, provincia de Logroño, y avecinado cuando entró á servir en Pangua, provincia de Burgos, hijo de José y de Demetria, de 21 años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente regular, aire id., estatura 1'640 milímetros, traje el de asistente de su propiedad.

Usando de la jurisdicción que me concede el código de Justicia Militar por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de referencia para que en el término de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción á fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciese en el referido plazo siguiendole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado y caso de ser habido le conduzcan en calidad de preso con las seguridades convenientes al Cuartel de Caballería de esta localidad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente tenga la mayor publicidad, insertese en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia y las de Burgos y Logroño.

Dado en Pamplona á 24 de Junio de 1894. = Manuel Redondo.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### *Alcaldia de Alfoz de Bricia.*

Segun me participa el vecino de este distrito y pueblo de Linares Pio Gomez Gomez, se ha ausentado de su domicilio su cuñado Juan Peña Puente, de 63 años de edad, soltero, pelo negro, buen color, bajo de estatura, bastante sordo,

viste ropa de sayal y va sin cédula personal.

En su virtud suplico á todas las autoridades y sus dependientes procedan á la busca de dicho Juan, y caso de ser hallado le pongan á disposicion de esta Alcaldia.

Alfoz de Bricia 2 de Julio de 1894. = El Alcalde, Andrés Sedano.

#### *Alcaldia de Aranda de Duero.*

Habiendo acudido ante el Ilustre Ayuntamiento de esta villa D. Manuel Ocio é Isasi, de esta vecindad, á nombre de la Compañía denominada Instaladora de aguas potables y de alumbrado eléctrico en la misma, solicitando se le otorgase la concesion ó derecho para proceder á instalar por su cuenta ó la de aquella el alumbrado eléctrico de éste término municipal por medio de lámparas incandescentes para el servicio del Municipio ó Ayuntamiento en todas sus dependencias, calles y plazas sin perjuicio de poderle facilitar á los particulares, que podrán ó nó aceptarle á voluntad; la Corporacion municipal acordó en 4 de Mayo último otorgar al Sr. Ocio é Isasi aquella concesion ó derecho bajo el pliego de condiciones formulado y por el mismo aceptado que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo entre otras y de las principales la de abonarle en cada uno de los 25 años por que se le otorgó 5000 pesetas por trimestres vencidos para lo cual se ha consignado ya partida en el presupuesto municipal para 1894-95 y se consignará en los sucesivos hasta concluir el contrato: la de facilitar 110 á 140 luces de fuerza ó intensidad de 10 bujías; y que el material necesario para la instalacion del alumbrado público ó del Ayuntamiento aun que de cuenta de éste ha de facilitarle desde luego el D. Manuel Ocio á quien el Municipio reintegrará de su importe en tres años y por semestres vencidos si no obtuviese entre los particulares suscripcion para 250 luces, pues en llegando ó excediendo, nada podrá percibir del Municipio por dicho material.

Que dicha concesion ha sido ratificada por la Juntas ó Asamblea municipal en acuerdo de 20 del corriente cumpliendo con las disposiciones vigentes á quien se dió cuenta de la solicitud del Sr. Ocio y concesion hecha por el Ayuntamiento.

Como consecuencia de todo se ha acordado tambien sacar á pública subasta el alumbrado público y eléctrico de ésta poblacion bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio y presupuesto de las 5000 pesetas en cada año, lo que tendrá lugar en la sala consistorial el dia 15 del pró-

ximo mes de Julio á las once de su mañana haciendo las proposiciones en pliegos cerrados en papel de la clase 12.<sup>a</sup> y conforme al modelo adjunto que se entregarán al Sr. Presidente media hora antes de la subasta y acompañando el resguardo que acredite la constitucion de la fianza provisional de 250 pesetas, 5 por 100 del tipo señalado y la cédula personal del proponente.

Aranda de Duero á 26 de Junio de 1894. = El Alcalde Presidente, Evaristo Miguel.

#### *Modelo de proposicion.*

D. N. N. natural de ..... vecino de ..... segun cédula personal núm. .... se obliga á instalar la luz eléctrica en esta villa para el alumbrado público del Municipio por el precio de ..... pesetas en cada un año con arreglo á las condiciones propuestas y aceptadas por D. Manuel Ocio é Isasi, al otorgárle la concesion á que se refiere el anuncio para la instalacion de dicho alumbrado público y eléctrico que dice hallarse de manifiesto en la Secretaría municipal ú ofreciendo hacer indicado servicio con las siguientes mejoras. (Aquí podrán detallarse); y para seguridad de esta proposicion acompaña la carta de pago que acredita haber depositado la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

#### *Alcaldia de Tordomar.*

Hallándose terminado el reparatimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1894-95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion, puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Tordomar 3 de Julio de 1894. = El Alcalde, Castor Alegria.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ornillos del Camino. Iglesias.

#### *Alcaldia de Hontangas.*

Hallándose terminado el reparatimiento de la riqueza urbana de este distrito para el año próximo de 1894-95, se hace saber á los contribuyentes [del mismo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro dias á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial, á fin de que los individuos que figuran en el mismo

puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes sobre la base contributiva designada á cada uno de ellos; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Hontangas 1.º de Julio de 1894. = El Alcalde, Sebastian de Hoz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tordomar.

Prádanos de Bureba.

Jaramillo Quemado.

Rebolledo de la Torre.

Cubillo del Campo.

#### *Alcaldia de Medina de Pomar.*

Terminado el padron de edificios y solares de este término municipal, para el año económico de 1894 á 1895, queda expuesto al público por el término de 8 dias, desde que el presente anuncio sea publicado en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Estas no pueden versar mas que sobre errores aritméticos ó de copia, en conformidad á lo que previene art. 26 del Reglamento provisional de 24 de Enero último.

Medina de Pomar 1.º de Julio de 1894. = El Alcalde, C. Federico Gonzalez.

#### *Alcaldia de Junta de Villalva de Losa.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 50 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de las familias pobres y transeuntes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Junta de Villalva de Losa 21 de Junio de 1894. = El Alcalde, Leandro Pinedo.

#### *Alcaldia de Alfoz de Bricia.*

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de este distrito dotada con la suma de 125 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de 15 familias pobres del distrito y transeuntes tambien pobres. El agraciado queda en libertad para poder contratar con un número considerable de vecinos acomodados del distrito y de fuera limítrofes al mismo.

Los aspirantes á ella que deberán ser licenciados en Medicina y cirujía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompa-

ñando la cédula personal y título correspondiente.

Alfoz de Bricia 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Andrés Sedano.

*Alcaldía de Villafria.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido con la dotacion anual de 50 pesetas por la asistencia de pobres enfermos y transeuntes, pagadas por trimestres de los fondos municipales. Y por los pudientes percibirá aproximadamente 250 fanegas de trigo bueno, casa libre, y de buena posicion, dos carros de paja, y libre de todo pago á escepcion el de subsidio. El partido le componen los pueblos de Orbaneja Riopico, Quintanilla, Cardeñuela, Villalbal y Cotar; los cuatro primeros distan entre si 1300 metros aproximadamente, y Cotar á 2 kilómetros de este; cabeza de partido, distante de la Capital por carretera 5 kilómetros; los aspirantes que han de ser licenciados en Medicina y Cirujía presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de 30 dias á contar del de la insercion en el Boletin oficial de la provincia, advirtiéndoles que la posesion puede dilatarla hasta el 1.º de Octubre próximo, si así les conviniera.

Villafria 23 de Junio de 1894.—El Alcalde, Modesto Saiz.

*Alcaldía de Cubillos del Rojo.*

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 250 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; los aspirantes que reúnan las condiciones del art. 123 de la vigente ley municipal, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de sus cédulas personales en el término de 15 contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Si alguno ó algunos de los aspirantes fueren forasteros, se les obligará á fijar su residencia en esta villa interin desempeñe el cargo, si fuese agraciado, siendo de su cuenta la formacion del reparto de contribucion territorial y cuentas municipales sin gratificacion, mas que el sueldo.

Cubillos del Rojo 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Santos Diez.

*Alcaldía de Valle de Tobalina.*

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este Valle, para la asistencia de 50 familias pobres, en el término municipal, y transeuntes que puedan ocurrir, dotada con 500 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes podrán dirigir las solicitudes al Sr. Alcalde dentro de 30 dias desde la insercion

de este anuncio en el el Boletin oficial á los cuales acompañarán certificado de buena conducta y copia del título profesional y hoja de méritos y servicios del tiempo que llevan ejerciendo la profesion; la residencia será en Quintana-martingalindez.

La plaza será provista con arreglo á lo que dispone el reglamento de 14 de Junio de 1891 y demás que convenga el agraciado con el Ayuntamiento y Junta municipal.

Valle de Tobalina 21 de Junio de 1894.—Gabino Tobalina.

*Alcaldía de Junta de Oteo.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito municipal dotada con 50 pesetas por la asistencia de 6 familias pobres y transeuntes, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á esta presentarán sus soliditudes en esta Alcaldía en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Junta de Oteo á 19 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Tobalina.

Se halla vacante la plaza titular de Farmacia de este distrito municipal dotada con 30 pesetas por la prestacion de medicamentos á seis familias pobres y transeuntes pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Junta de Oteo 19 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Tobalina.

*Alcaldía de Rojas.*

Por imposibilidad del que la desempeñaba se halla vacante la guarda de ganado mayor de esta villa, con la renta anual de 40 fanegas de trigo pagadas por trimestres y libre de todos los pagos. Los que deseen solicitarla presentarán las solicitudes á esta Alcaldía en el término de ocho dias.

Rojas 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Victoriano Arce.

*Alcaldía de Barbadillo de Herreros.*

De la manada de esta villa se ha extraviado un macho de las señas siguientes: mohino, de 8 á 9 años, pelo rata, con una raya negra desde los hombros hasta la cola, sin esquilar, crin y cola larga, alzada próximamente de 6 cuartas y media. El que sepa su paradero se le ruega se sirva dar aviso á esta Alcaldía ó á su dueña Engracia Gallo Barbadillo de Herreros 23 de

Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Gallo.

*Alcaldía de Palacios de Benaber.*

Segun me participa en esta fecha Cesáreo Perez, vecino de este pueblo en el dia de ayer en el mercado ó feria de la Capital, se le apareció una perra de caza, pelo negro con una pinta blanca en el pecho y otra en las uñas de la pata derecha. La persona que se crea dueño de la misma, puede pasar á recojerla previo pago de los gastos que se han ocasionado.

Palacios de Benaber 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Antonio Lopez.

*Comisaría de Guerra de Burgos.*

Debiendo adquirir la Administracion de subsistencias de esta plaza los artículos de consumo necesarios en la misma y que se expresan en el anuncio fijado en la tablilla del Establecimiento, se convoca concurso de postores para el dia 13 de Julio próximo á las diez de la mañana.

Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de nueve á doce de la mañana y de una á cinco de la tarde.

Burgos 30 de Junio de 1894.—Manuel de Ahumada.

*Juzgado municipal de Burgos.*

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Junio de 1894.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	2	»	2	1	2	3	5
12	2	2	4	»	»	»	4
13	»	1	1	»	»	»	1
14	1	1	2	»	»	»	2
15	1	1	2	»	»	»	2
16	»	1	1	»	»	»	1
17	1	»	1	»	»	»	1
18	1	1	2	1	»	1	3
19	»	1	1	1	»	1	2
20	1	»	1	»	»	»	1
	9	8	17	3	2	5	22

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Junio de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.						Total general.
	Varones.			Hembras.			
	Solteros.	Casados.	Viuos.	Solteras.	Casadas.	Viuas.	
11	»	»	»	»	»	1	1
12	»	»	»	1	»	»	1
13	»	1	1	2	1	»	2
14	»	»	»	1	»	»	1
15	2	»	»	2	1	»	3
16	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	1	1	2	2	4
18	»	2	»	2	1	»	3
19	»	»	1	1	2	»	3
20	1	1	1	3	1	»	4
	3	4	4	11	8	3	14
							25

Burgos 21 de Junio de 1894.—El Juez municipal, José Reinoso.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

*Feria de Nuestra Señora del Carmen en la villa de Villadiego en los dias 16, 17 y 18 de Julio.*

El Ayuntamiento de esta villa, siempre agradecido á la concurrencia de forasteros en la renombrada feria denominada de Nuestra Señora del Carmen, y teniendo en consideracion las muchas ventajas que en años anteriores ha proporcionado á los labradores y particulares del pais para proveerse de maderas de construccion y útiles de labranza así como de ganados y cereales, ha acordado celebrar el séptimo año de su instalacion en dichos dias 16, 17 y 18 de Julio próximo, para toda clase de maderas, ganados y cereales.

Para satisfaccion de los concurrentes se advierte que no se cobrarán derechos de feria ni sitios de plaza, y se permitirá pastar á toda clase de ganados en los terrenos comunales de la jurisdiccion de esta villa.

Villadiego 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Timoteo Alonso.—P. A. D. A.—El Secretario, Daniel de la Sierra. 2-4

**VIUDA DE LANDIA Y SOBRINO, BURGOS.**

*Tabla machihembrada pino rojo de 1 pulgada de grueso, el metro cuadrado, 1'95 pesetas.*

*Cal hidráulica legítima de Zumaya, saco de 69 kilos con envas, uno 3'50.*

Listones para cielo-raso, yesos de todas clases, carpinterías, molduras, etc., á precios económicos 2

*Molino en venta.*

Se vende uno en el pueblo de Peral de Arlanza, situado á la distancia de 1 kilómetro escaso de la poblacion, con dos piedras, aguas abundantes, limpia y cedazo; tiene habitacion para una familia y accesorios necesarios. Quien desee adquirirle puede entenderse con su dueña D.ª Eusebia Huidobro, viuda de Valpuesta, en Burgos, Llana de Afuera, núm. 13, piso principal. 2-4